

# SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 6 DE FEBRERO DE 1813.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib	s.	d.	Por el último
Merca. qu. desde	1	9	2	1	14	6	precio de las lu-
Aceytes Tendero quartan	1	9	0	1	14	9	das resulta, que
Jabonero id.....	1	6	0	1	10	0	el pan comun de
Candéal nuevo barcilla...	2	8	0	2	13	0	8 dineros debe
Trigo grueso.....	2	2	0	2	6	0	pesar hoy 4 on-
Trigo forastero.....	2	2	0	2	4	0	zas y media.
Trigo de ludas nuevo.....	2	1	0	0	0	0	
Cebada nueva.....	1	2	0	1	4	0	Los 3 paneci-
Avena.....	0	16	0	0	0	0	llos candealesque
Almendron quintal.....	14	12	0	15	0	0	componen 15 on-
Almendra quartera.....	3	17	0	3	19	0	zas mallorquinas,
Precios del último mercado.							valen oy 43 dñ.
Havas almud.	0	7	0	0	8	0	
Guijas idem.	0	6	0	0	0	0	
Garbanzos id	0	9	0	0	0	0	Hoy sale el sol
Carbon de Encina arroba.	0	13	0	0	15	0	en nuestro hori-
De Mata id.....	0	10	6	0	12	0	zonte á las 6 h.
Algarrobas quintal.....	2	3	0	2	5	0	55 min. y se pone
Queso id.....	16	0	0	21	0	0	á las 5 y 5.
Lana id.....	16	0	0	17	0	0	
Cáñamo id.....	23	0	0	25	10	0	
Paja id.....		16	0	1	4	0	

Embareaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

Dia 28. de Enero.

P. Nicolas Gorgol Catalan Laud el Rosario, venido de S. Feliu



con corcho.

P. Miguel Calafell Mahones Bergantin Sta. Rosalia, venido de Mahon con 4 pasag. y maiz.

P. Juan Bautista Catalan Laud S. Josef, venido de Areñs con vino y papel.

Dia 29.

P. Antonio Martorell Catalan Laud S. Antonio, venido de Calella con 2 pasag. carbon cebollas y valija Salió dia 27.

P. Francisco Roca Catalan Laud el Carmen, venido de San Pol con madera.

P. Salvador Soleri Catalan Laud S. Antonio, venido de Canet en lastre.

Dia 31.

P. Onofre Sancho Mall. Javeque S. Antonio, venido de Villanova en lastre y valija salió dia 30.

P. Jayme Font Catalan Laud S. Antonio, venido de Calafell con vino y aguardiente.

P. Juan Borrás Catalan Laud S. Antonio, venido de Blanes con corcho y manzanas.

Dia 1. Febrero.

P. Jacinto Santo Catalan Javeque las Almas, venido de Salou con vino y avellanas.

P. Salvador Millet Catalan Laud S. Antonio, venido de Areñs en lastre.

P. Felipe Selma Valenciano Laud la Sma. Trinidad, venido de Vandrell con 1 pasag. vino aguardiente y valija salió dia 29

Dia 2.

P. Matias Yllueca Valenciano Land S. Antonio, venido de Salou con aguardiente y avellanas.

P. Andres Llopis Catalan Laud el Beato Oriol, venido de Sitges con 2 pasag. y vino.

Cap. Pelegrin Carcaso Catalan Polacra S. Josef, venido de Torredenbarre con 4 pasag. vino y aguardiente.

P. Domingo Sala Ivicenco Javeque la Sma. Trinidad, venido de Iviza con 2 pasag. y leña.



*Proclama que el M. I. Sr. Gefe Político de esta Provincia dirige á los Ciudadanos mallorquines.*

El Exmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha de 7 de Noviembre último, me comunica la Real orden siguiente. " La proximidad de los enemigos á Madrid, y el peligro de que entren de nuevo en aquella villa, pondrá á muchos de sus mas fieles habitantes, y á los de otros pueblos que igualmente puedan ser ocupados, en la triste necesidad de desamparar su domicilio, trasladándose á las provincias libres; en cuyo supuesto, y deseando la Regencia del Reyno hacer menos desgraciada su situacion, me manda encargue á V. S. que por medio de avisos ó proclamas bien concebidas, haga entender á los habitantes de esta provincia, que la suerte de los españoles que emigran interesa vivamente el ánimo de S. A., y que para proporcionarles el mayor alivio posible en medio de las dificultades que la rodean, desea que las provincias libres, sensibles á los males de sus conciudadanos los acojan, alivien y den asilo; insinuando al mismo tiempo que la localidad de Cádiz, su temperamento, la situacion del Estado, y la carestia de comestibles, mayor aquí que en qualquiera otra parte, dificultan en gran manera la reunion de tantas personas en un punto limitado, sin los peligros que ha hecho ver la experiencia."

*En virtud de esta orden, dice el Gefe Político á esta Provincia lo siguiente.*

¡ Ciudadanos Mallorquines! ¡ Paysanos muy amados míos! La justa, sabia y humana autoridad de nuestro Gobierno clama desde el trono á favor de las desgraciadas familias españolas emigradas, que obligadas á abandonar sus hogares, sus riquezas y su patria, prefieren estos males, y hasta los de sus penosos viages, al de sujetarse al yugo de hierro que les impone el tirano, por el execrable movimiento de su crueldad y malicia: esta misma me señala la sagrada obligacion de recordaros los deberes que sobre unos sacrificios casi superiores á nuestra naturaleza, traen por compañeros ser una misma Nacion, con intereses recíprocos, unidos con los vínculos de la Religion Sagrada que profesamos, que mas estrecha nuestro corazon hácia aque-



llos infelices para prestarles los auxilios que sean compatibles con nuestras fuerzas. Si yo no fuera testigo ocular de vuestra sensibilidad, avêrgonzado de ser mallorquín, negaría mi patria; pero ¡ quanta gloria tengo de publicarla, teniendo á la vista muchos miles de familias que en esta Capital disfrutan todo el asilo y acogimiento de beneficencia, á que les hace acrehedores su desgracia! Lo que encarecidamente encargo, es que no desmayen vuestros rasgos de humanidad con las miserables víctimas que teneis acogidas en vuestro seno caritativo, y con todos los que vengan, mientras haré saber al Gobierno vuestro modo de obrar tan análogo á sus intenciones y deseos; Desgraciadas é infelices familias que estais disfrutando los efectos de la sensibilidad de estos vecinos! Tened con ellos todo aquel reconocimiento que exíge la gratitud, y que debe ser la divisa de vuestra correspondencia. Palma 14. de Enero de 1813.—Antonio Desbrull.

*Bando en que se prohiben las máscaras, disfraces y bayles indecentes.*

*D. Antonio Desbrull y Boil de Arenós, Caballero de la órden de San Juan, Sargento Mayor del Cuerpo de Milicias Urbanas de esta Plaza, y Gefe Político en Comision de esta Provincia.*

Hallándose tan prevenido en las leyes y á fin de evitar excesos y desordenes que con tanta frecuencia ocasionan los disfraces con máscara en el carnaval: ordeno y mando que ninguna persona de qualquiera calidad, sexô ó estado que sea, pueda usar de dia ni de noche disfraz alguno con máscara ni con otra invencion que cubra su rostro, baxo las penas prevenidas por las leyes. Prohibo igualmente todo bayle indecente y de gentes sospechosas á desora de la noche: y contra el dueño de la casa y concurrentes se tomarán las providencias que exíjan las circunstancias de la contravencion y de los contraventores; quedando igualmente prohibido vestirse de distinto sexô. Y para que venga á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia mando se publique y fixe el presente bando en los parages acostumbrados. Palma de Enero de 1813.—Antonio Desbrull.

*En la Imprenta Real.*